

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCAN

El Ayuntamiento de Navalcán, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 19 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente la ordenanza de tenencia de perros.

La ordenanza así aprobada se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Navalcán 15 de marzo de 2011.- El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-2911